PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA.LP-1-24-7

La Plata, 6 de Febrero 2024

**SR . GERENTE DE**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de invitarlo a cotizar la contratación **del SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS- AREA PROTEGIDA en dependencias del PODER JUDICIAL- JURISDICCION MINISTERIO PUBLICO de la ciudad de La Plata, a partir del 1 de marzo hasta el 31 de DICIEMBRE DE 2024** de acuerdo a las especificaciones elaboradas por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DE LA SCJBA y bajo las siguientes condiciones:

Las presentes Condiciones rigen para las contrataciones realizadas en el marco de lo establecido en el art 4 inc. e) de la Ley N° 13.981, art. 78 de la Ley N° 13.767, Resoluciones P.G. Nº 94/19, 95/19, 897/19 y 1749/23 ; aplicándose en carácter supletorio lo establecido por la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

**OFERTAS**

La oferta se deberá ajustar a lo establecido en el artículo 17 apartado 4 del Decreto Reglamentario 59/19 de la Ley 13.981. Se deberá presentar en sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados y por duplicado, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

**Organismo contratante y domicilio: DELEGACION ADMINISTRACION LA PLATA, Calle 55 N 586 -LA PLATA.**

**Número de Legajo / expediente- PG SA LP 1-2024**

**Contratación Directa N°: 4-2024**

**Fecha y hora de apertura: 15 de FEBRERO DE 2024 A LAS 12.00 HS**

Las propuestas se presentarán preferentemente en cualquier forma impresa y cada hoja estará firmada por el proponente o su representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deben ser debidamente salvadas.

En la misma se consignará:

- Domicilio real, legal que se fije en la provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente, constituido conforme a lo establecido en la Resolución N° 713/16, de la Contaduría General de la Provincia y modificatorias.

- Oferta económica, la que debe especificar el precio unitario, el total por

renglón y el total general, expresándolo este último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Junto con la oferta se deberá presentar:

Ø Formulario A-404 W 2 aprobado por la Resolución Normativa 55/20 (Art. 37 Ley 11.904) de ARBA. Siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo al acto administrativo de adjudicación y a la entrega de la Orden de Provisión pertinente o notificación confirmando la contratación.

## MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de treinta (30) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 apartado 4 del Decreto Reglamentario 59/19, de la Ley 13.981.

## PRESENTACION LIMITE DE OFERTAS

Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día **15 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 12.00 HS.**

## PLAZO DE ENTREGA

**El plazo del cumplimiento del servicio es a partir del día 1 de Marzo hasta el 31 de DICIEMBRE 2024.**

## LUGAR DE ENTREGA PRESTACION DEL SERVICIO

**El servicio se prestará en la ciudad de LA PLATA en las dependencias que se detallan en el ANEXO ADJUNTO.**

## DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la ley N° 13074 y el Decreto N° 340/04, en forma previa al dictado del Acto Administrativo de Adjudicación, por parte de la autoridad competente.

## CONFECCION Y PRESENTACION DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la mesa de entradas de la Delegación de Administración, sito en calle 55 N 586 LA PLATA

Alternativamente, podrá remitirse la factura electrónica al siguiente

mail aturquieto@mpba.gov.ar y/o cturano@mpba.gov.ar.

La factura se deberá extender a nombre del Poder Judicial-Ministerio Publico, CUIT: 30-70721666-9, y deberá constar:

-Número y fecha de la Orden de Compra/Provisión, contrato o Acto Administrativo que corresponda.

-Descripción de los conceptos facturados.

-Importe total de la factura.

La factura deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

-Remito/s que cumplan con las formalidades previstas por la AFIP debidamente firmado por el titular de la dependencia que haya recepcionado los bienes o el servicio.

-Constancia de inscripción ante la AFIP.

-Constancia de validez de la factura presentada.

-Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, debiéndose acompañar a sus efectos, certificación librada por el banco donde conste: Número de sucursal, Número y tipo de cuenta, nombre del /los titular/es, firmantes o autorizados a operar la cuenta, nombre del /los titulares, firmantes o autorizados a operar en dicha cuenta, siendo obligación del adjudicatario, denunciar cualquier cambio producido en la misma, durante el plazo de vigencia del contrato entre las partes, acompañando nueva certificación Bancaria.

-El pago se efectuará conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III, del artículo 23 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 de la Ley 13.981.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite de pago de la correspondiente factura, hasta tanto se subsane dicho incumplimiento.

## PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el artículo 24 de la Ley 13.981 y su Decreto

reglamentario 59/19, de la Ley 13.981.

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
# MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## 1. Procedimientos de Contratación Alcanzados

Las presentes Condiciones rigen para las contrataciones realizadas en el marco de lo establecido en el art 4 inc. e) de la Ley N° 13.981, art. 78 de la Ley N° 13.767, Resoluciones P.G. Nº 310/18, 94/19, 95/19 y 897/19; aplicándose en carácter supletorio lo establecido por la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

## 2. Objeto

El presente llamado tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS- AREA PROTEGIDA en dependencias del PODER JUDICIAL- JURISDICCION MINISTERIO PUBLICO de la ciudad de La Plata, a partir del día del 1 de marzo hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024** de acuerdo a las especificaciones elaboradas por la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DE LA SCJBA.

## 3. Conocimiento y aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de éste Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones, como así también lo dispuesto, en forma supletoria, por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.

## 4. Plazo Mantenimiento Oferta

Los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de treinta (30) días hábiles

## 5. Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse en un sobre común con o sin membrete del oferente o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados y por duplicado, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

- Poder Judicial –Ministerio Público- Delegación de Administración del Departamento Judicial de La Plata, calle 54 n 590 piso 8 La Plata

**Organismo contratante y domicilio: DELEGACION ADMINISTRACION LA PLATA, Calle 55 N 586 -LA PLATA.**

**Número de Legajo / expediente- PG SA LP 1-2024**

**Contratación Directa N°: 4-2024**

**Fecha y hora de apertura: 15 de FEBRERO DE 2024 A LAS 12.00 HS**

Toda la documentación que la integre deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los oferentes.

La presentación de las ofertas deberá realizarse en la Delegación de Administración el Departamento Judicial de LA PLATA , sito en calle 55 N 586 LA PLATA , hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas, aún cuando no hubiere comenzado la apertura de los sobres.

## 6. Apertura de Ofertas

La apertura de las propuestas se realizará en la Delegación de Administración del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 55 N 586 de La Plata **el dia 15 de febrero de 2024 a las 12.00hs.**

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

## 7. Ofertas - Documentación a Integrar

7.1 Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

7.2 Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

7.3 Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.

7.4 El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

7.5 Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones Electrónico (Anexo E)

7.6 Planilla de Cotización: La oferta económica debe especificar el precio unitario y el total general, expresándose este último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos. Deberá estar debidamente firmada y sellada por el responsable de la firma.

7.7 Declaración Jurada o Certificación del Banco de la Provincia de Buenos Aires de

poseer cuenta corriente o caja de ahorro en moneda nacional, operativa en dicho banco de la cual fuere titular indicando el número de sucursal, tipo y número de cuenta y CBU.

7.8 Certificado de Libre Deuda del Registro de Deudores Morosos de la Provincia de Buenos Aires de los oferentes, en caso de personas jurídicas de los responsables de las firmas.

7.9 En el caso de tratarse de sociedades constituidas en el extranjero, deberán contar con la correspondiente inscripción de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.550 y sus reglamentaciones y normas vigentes.

7.10 Inscripción vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

7.11 Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.

7.12 La documentación que acredite los extremos legales, cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.

7.13 El detalle de todas las atenciones realizadas en el mes.

## 8-PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

**El plazo del cumplimiento del servicio es a partir del día 1 de Marzo hasta el 31 de DICIEMBRE DE 2024.**

## 9- LUGAR DE ENTREGA PRESTACION DEL SERVICIO

**El servicio se prestará en la ciudad de LA PLATA en las dependencias que se detallan en el ANEXO ADJUNTO.**

## 10. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas

No será subsanable la omisión de presentar la cotización debidamente formulada y suscripta.

Serán subsanables las omisiones insustanciales, en cuyo caso se requerirá a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias siempre que ello no contravenga los principios generales de Igualdad, Transparencia y Libre Competencia.

Para ello, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del

plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

No será subsanable la falta de presentación de oferta económica y la firma del oferente en dicha propuesta.

**11. Obligaciones del oferente**

El oferente deberá mostrar, a solicitud de la Delegación de Administración de la Procuración General, el material ofrecido. Será obligación del oferente indicar las marcas y modelos, en forma clara y precisa, no aceptándose referencias genéricas al Pliego.

**12. Adjudicación**

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en el pliego y las especificaciones técnicas.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos proponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna, ni invocación de fundamentos.

**13. Perfeccionamiento del Contrato**

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Provisión.

**14. Resolución N° 55/2020 - ARBA**

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución de ARBA N° 55/2020, siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo a la adjudicación.

**15. Fletes**

Los fletes, acarreos, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario.

**16. Forma de entrega**

Los bienes serán entregados ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugares y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra este Pliego.

Los elementos se entregarán bajo remito que detallará las características, marca y modelo del bien provisto o sus componentes

Dicho remito será firmado, sellado y fechado en el lugar mencionado en el punto 8.

**17. Recepción de los Materiales**

La recepción tendrá el carácter de provisoria y estará sujeta a verificación posterior.

**18. Recepción definitiva de los materiales.**

La recepción definitiva del total de lo contratado de acuerdo con la Orden de Provisión, será acreditada por el adjudicatario mediante certificado expedido al efecto.

**19. Penalidades y Sanciones**

Los oferentes y cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el art. 24 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

**20. Facturas y Pago**

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la mesa de entradas de la Delegación de Administración, sito en 55 n 584/586 LA PLATA

Alternativamente, podrá remitirse la factura electrónica al siguiente mail:
aturquieto@mpba.gov.ar y/ó cturano@mpba.gov.ar

La factura se deberá extender a nombre del Poder Judicial-Ministerio Público, CUIT: 30-70721666-9, y deberá constar:

-Número y fecha de la Orden de Provisión que corresponda.

-Descripción de los conceptos facturados.

-Importe total de la factura.

La factura deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

-Remito/s que cumplan con las formalidades previstas por la AFIP debidamente firmado por el titular de la dependencia que haya recepcionado los bienes o el servicio.

-Constancia de inscripción ante la AFIP.

-Constancia de validez de la factura presentada.

**-Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de** la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, debiéndose acompañar a sus efectos, certificación librada por el banco donde conste: Número de sucursal, Número y tipo de cuenta, nombre del /los titular/es, firmantes o autorizados a operar la cuenta, nombre del /los titulares, firmantes o autorizados a operar en dicha cuenta, siendo obligación del

adjudicatario, denunciar cualquier cambio producido en la misma, durante el plazo de vigencia del contrato entre las partes, acompañando nueva certificación Bancaria.

- El pago por las contrataciones de bienes y servicios se efectuará dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.

- El pago se efectivizará, mediante pago electrónico a través de interdepósito o transferencia bancaria sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite de pago de la correspondiente factura, hasta tanto se subsane dicho incumplimiento.

PROCURACIÓN GRAL. POLICIAL
FOLIO
Nº 16

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

| | | |
|---|---|---|
| S.C.J.B.A. DGS Dirección General de Sanidad | **ET-009**<br>**SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS** | **Versión 02-2021**<br>**Página 1 de 4** |

*Requisitos mínimos para la contratación del Servicio de Cobertura "Emergencias Médicas- Área Protegida".*

**Especificaciones Técnicas:**

La empresa deberá contar como mínimo con las siguientes habilitaciones:

- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- Intendencia Municipal correspondiente.

**1.- Personal y tipos de vehículos a utilizar:**

Deberá contar con el personal profesional, administrativo y de apoyo necesario y con la flota de vehículos suficiente para brindar un servicio inmediato y eficiente durante las 24:00 hs. de los 365 días del año, debiendo contar además con la siguiente tipología de móviles:

- Ambulancia con equipamiento fijo y móvil de alta tecnología para alta complejidad.
- Ambulancia con equipo fijo y móvil para mediana complejidad (de no contar con la misma deberá prestarse el servicio con el móvil y equipamiento del punto anterior).
- Automóviles para visitas médicas.

❖ El oferente deberá adjuntar con la cotización, un listado con el detalle de marca, modelo, año, y su carácter de baja, alta y media complejidad.

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1.1.- Deberá contar con bases operativas de manera de acortar los tiempos de respuesta.

**2.- Estadísticas:**

Deberá elevar mensualmente a la Delegación de Sanidad Departamental correspondiente, una planilla de carácter de declaración jurada conteniendo la siguiente información:

- Fecha del suceso.
- Motivo.
- Paciente.
- Sexo.
- Causas que motivaron la intervención.
- Resultado de la intervención.
- Tiempo de respuesta.
- Lugar de derivación, en caso de corresponder:
- Recibió medicación en la atención (detallar tipo y dosis):
- Accidente de Trabajo: SI/NO

**3.- Tiempo de Respuesta:**

- Para las Emergencias: se contempla un tiempo de **15 (quince) minutos, según decreto 3280/90.**

- Para Urgencias: **30 (treinta) minutos, a partir de la recepción del llamado del pedido de auxilio.**

**4.- Equipos de comunicación y telecomunicaciones:**

Deberá contar con el siguiente equipamiento como mínimo, de acuerdo al equipamiento detallado en el Decreto N° 3280/90 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Art° 21 Inciso "e", S.I.C:

PROCURACIÓN GRAL. PODER JUDICIAL
FOLIO
Nº 17

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

a) *La base operativa central, independientemente de que esté o no dentro del ámbito de un establecimiento, deberá contar con las siguientes características físicas y/o equipamiento.*

b) *Oficina adecuada para la recepción de llamados y centro de comunicación, provisto como mínimo de dos (2) líneas telefónicas propias y exclusivas en serie para llamadas de emergencia, desde su inicio y hasta que el número de afiliados no supere los 20.000. Luego se computará una línea telefónica por cada 20.000 nuevos afiliados o fracción.*

c) *Equipos de radio: Receptor con transmisor central de VHF-FM banda para la intercomunicación privada con las unidades móviles.*

d) *Recepcionista operador de guardia, que recepcione los pedidos de asistencia y establezca comunicación radial con los móviles.*

**5.- Área protegida:**

Deberá garantizar la cobertura de todo el personal, público que se halle en tránsito dentro de los distintos edificios incluyendo los detenidos que se encuentren ocasionalmente.

**6.- Cobertura para eventos especiales:**

Deberá afectar en forma permanente en el lugar y durante todo el desarrollo del evento con modalidad semejante a la del área protegida y adaptada a la naturaleza del evento un móvil con comunicación permanente con la base operativa.

**7.- Traslados programados:**

Deberá prestar cobertura para los traslados en móviles de alta y mediana complejidad.

**8.- Seguridad e Higiene en el Trabajo:**

El oferente adjudicado, deberá presentar antes de comenzar a prestar sus servicios la siguiente documentación:

- Listado con el personal afectado y su CUIL.
- Copia de la documentación que acredite la contratación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- Copia de los seguros correspondientes a los vehículos.
- Copia del seguro de cobertura para el traslado de pacientes y acompañante/s.

❖ La documentación solicitada se sugiere sea presentada en la Delegación de Sanidad Departamental correspondiente, en formato papel y electrónico.

GONZALEZ Marcelo Enrique

Firmado digitalmente por GONZALEZ Marcelo Enrique
Fecha: 2021.08.25 09:31:55 -03'00'

## PLANILLA DE COTIZACION

Datos

| | |
|---|---|
| Número: | PGSA LP 1-2024 |
| Ejercicio: | 2024 |
| Legajo | CONTRATACION DIRECTA 4-2024 |

Datos del Organismo Contratante

| | |
|---|---|
| Denominación: | Poder Judicial- Ministerio Público |
| Domicilio: | |

Datos del Oferente

| | |
|---|---|
| Nombre o Razón Social: | |
| CUIT: | |
| N° Proveedor del Estado: | |
| Domicilio Real: | |
| Domicilio Legal: | |
| Teléfono y/o fax: | |
| Domicilio electrónico: | |

| RENGLON | CANTIDAD (MESES) | DESCRIPCION | MONTO MENSUAL | MONTO TOTA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS calle 51 N 371 LA PLATA de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD- | | |
| 2 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CALLE 13 N 715 LA PLATA, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD- | | |
| 3 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CALLE 49 n 848 esq. 12 (12 n° 862) DE LA | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | PLATA de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD | | |
| 4 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS CALLE Avda. 7 e/ 56 y 57 y calle 8 e/ 56 y 57 DE LA PLATA de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD- | | |
| 5 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CALLE Diag. 79, N 552 DE LA PLATA de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD- | | |
| 6 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CALLE 56 N 1033 DE LA PLATA de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD- | | |
| 7 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CALLE Calle 50 Nro. 889/91 DE LA PLATA de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD-. | | |
| 8 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CALLE 7 N 1144 DE LA PLATA de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD-. | | |
| 9 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CALLE 53 Y ESQ. 4 Nro. 455 DE LA PLATA de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD- | | |
| 10 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CALLE 9 Nº978 DE LA PLATA de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD- | | |
| 11 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CALLE 47 Nº 859 DE LA PLATA de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD- | | |
| 12 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CALLE 55 N° 726 LA PLATA de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD- | | |
| 13 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | CALLE 50 N° 1116 LA PLATA de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD- | | |
| 14 | 10 | | | |
| 15 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CALLE 4 Y 39 Nº 340 y casa 39 Nro. 431 LA PLATA de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD- | | |
| 16 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CALLE 48 N 985 DE LA PLATA de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD- | | |
| 17 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CALLE 54 N 792 DE LA PLATA de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD- | | |
| 18 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CALLE 14 N 720 DE LA PLATA de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD- | | |
| 19 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CALLE 14 N ° 748 esq. 47 DE LA PLATA de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD- | | |
| 20 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CALLE 63 N 855 DE LA PLATA de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD- | | |
| 21 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CALLE 55 N° 882/884 DE LA PLATA de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD- | | |
| 22 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CALLE 55 N° 584/586 DE LA PLATA de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD- | | |
| 23 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CALLE 13 ENTRE 47 Y 48 PALACIO DE TRIBUNALES DE LA PLATA de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD- | | |
| 24 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | EN CALLE 54 N 590 DE LA PLATA de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD- | | |
| 25 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CALLE 48 N 814 DE LA PLATA de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD- | | |
| 26 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CALLE AV. CENTENARIO (13) N 1657 e/ 515 y 516. RINGUELET de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD | | |
| 27 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CALLE 6 N 738 DE LA PLATA, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD | | |
| 28 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CALLE 14 N 824 DE LA PLATA de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD- | | |
| 29 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CALLE 44 N 1272 LA PLATA de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD | | |
| 30 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CALLE 56 N 596 LA PLATA de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD | | |
| 31 | 10 | SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EN CALLE LACROZE N 1033 GONNET LA PLATA de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD | | |

TOTAL COTIZADO

(en números y letras)----------

La formulación de la presente cotización implica el conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación y especificaciones técnicas

---

Firma y Sello del Oferente

fecha

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SA.LP-1-24-7

Digitally signed by
TURQUIETO ALEJANDRA
ESTHER
Jefe de Despacho
DELEGACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN -
DELEGACIÓN DE LA

06/02/2024 12:28:21